

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 364, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Faroche Melgen Hazoury, Dilcia Altagracia Peralta Pérez, Ana Argentina Minaya de la Cruz y Matilde Concepción Miranda Olacio.

(G. O. No. 7772, del 24 de noviembre de 1954)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 364

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de Nov. de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Faroche Melgeen Hazoury, como Farmacéutico;
- b) A la Doctora Dilcia Altagracia Peralta Pérez, como Farmacéutica;
- c) A la Doctora Ana Argentina Minaya de la Cruz, como Farmacéutica; y
- d) A la Doctora Matilde Concepción Miranda Olacio, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*